Cerro Sombrero, 07 de septiembre, 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 620(Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de DIDECO, que solicita elaboración de decreto alcaldicio de entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
2) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre 2022, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que rectifica la autorización de entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
3) El correo electrónico de fecha 01 de septiembre 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de DIDECO, que solicita autorización para entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M
8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras**.**
3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
4) La solicitud de apoyo asistencia social, por parte de residentes de la comuna.
5) La autorización directa de la administradora municipal doña Carolina Sandoval Cifuentes, por ausencia de la DIDECO.
6) El Decreto Alcaldicio N°166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
7) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Ayuda Asistencial – Leña.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, el beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE de 2022**, para solicitante residente del sector parcelas ruta CH257, doña NIDIA ISMELDA MELLADO MUÑOZ, RUN 10.905.650-2.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/PML/ksa

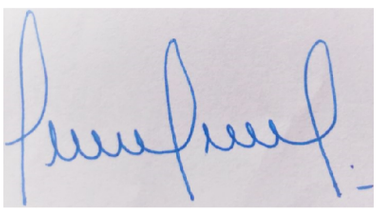

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2145396-5c52c6 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo